



Pachuca de Soto, Hidalgo; a nueve de mayo de dos mil veintidós.

Se da cuenta con el oficio número **IEEH/SE/DEJ/1259/2022** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de dos fojas, recibido en este Tribunal el siete anterior, a través del cual remite copias certificadas de diversas constancias, integradas de setenta y cuatro hojas, incluida la certificación, a efecto de acreditar el cumplimiento dado a los efectos de la sentencia dictada el veintinueve de abril.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346, fracción II, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 400, 401, 405, 406 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

SEGUNDO. Se tiene al **Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, remitiendo las constancias con las cuales pretende dar **cumplimiento** a la sentencia de referencia.

Por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento que le fue hecho mediante el fallo referido y prórroga que le fue concedida en su oportunidad.

TERCERO. Toda vez que el partido recurrente es el denunciante en el correspondiente Procedimiento Especial Sancionador, no resulta necesario darle vista de las constancias remitidas por la autoridad responsable, pues se

entiende que todas las actuaciones en aquel le son notificadas por la misma y lo procedente es dictar el acuerdo plenario correspondiente.

CUARTO. Una vez notificado el presente acuerdo y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyección el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
HIDALGO, SIENDO LAS 14:35 HORAS
DEL DÍA 9 DE Mayo
DEL DOS MIL Veintiuno
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 9 Mayo 2022
AL Secretario Ejecutivo del TEEH
POR MEDIO DE CEDULA
DOY FE.

EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
HIDALGO, SIENDO LAS 14:38 HORAS
DEL DÍA 9 DE Mayo
DEL DOS MIL Veintiuno
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 9 Mayo 2022
AL Partido Acción Nacional
POR MEDIO DE CEDULA
DOY FE.

EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ